IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

93 MADRID NÚMERO 77

EDICTO

D./Dfia. MARIA MICAELA HURTADO VELO, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lª Instancia num. 77.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio Verbal (250.2) num. 1006/2017 instados por El Abogado del Estado en representación de CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS contra D./Dfia. ALEJANDRO MORALES MENGUAL y D./Dña. ESTEFANIA SORIANO GARCIA en reclamación de cantidad dineraria, en los que se ha dictado en fecha 14/09/2020 sentencia Nº 133/2020 cuyo fallo es el siguiente:

ESTIMAR la demanda interpuesta por CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS contra D. DOÑA ESTEFANIA SORIANO GARCIA, y DON ALEJANDRO MORALES MENGUAL y CONDENO a DOÑA ESTEFANIA SORIANO GARCIA, y DON ALEJANDRO MORALES MENGUAL solidariamente al pago del.679,04 €, más los intereses establecidos en el fundamento de derecho tercero, con imposición de costas a DOÑA ESTEFANIA SORIANO GARCIA.

-NOTIFÍQUESE a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia podrán interponer recurso de apelación, que se tramitará conforme a lo previsto en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, previa consignación del depósito de 50 euros establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así, por esta sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos quedando el original en el libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada que la dictó constituido en audiencia pública en el día de la fecha. De lo que yo, la Letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. ESTEFANIA SORIANO GARCIAy de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificarle la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid (BOCAM).

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/509/21)

BOCM-20210203-93